

## **NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE INTERMEDIARIOS, EN ATENCIÓN A LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0136 DEL 25 DE ENERO DE 2024.**

Conforme a lo establecido en el **Decreto 1117 del 2016** que determina los requisitos y términos de inscripción para el ejercicio de Intermediación de Seguros en el Ramo de Riesgos Laborales, el Ministerio de Trabajo promulga la **Resolución 0136 del 25 de enero de 2024** por la cual se actualiza la normatividad correspondiente al Registro Único de Intermediarios- RUI y deroga las Resoluciones 4247 del 2016 y 5263 de 2017.

Para el proceso de inscripción, actualización y/o renovación se debe ingresar a la plataforma del RUI en el siguiente enlace: <https://app3.mintrabajo.gov.co/Rui-war/index.xhtml>, crear su cuenta con usuario y contraseña únicos y escoger el tipo de intermediario entre (**agente, agencia o corredor**) e incluir la información requerida.

Se informa a los intermediarios que a partir del 25 de enero de 2024 **la inscripción en el REGISTRO UNICO DE INTERMEDIARIOS tiene una vigencia de cuatro (4) años,** para lo cual deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **INFORMACIÓN GENERAL:** información básica del intermediario como: nombres, identificación, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico
- **IDONEIDAD PROFESIONAL:** Se acredita con la aprobación del curso de conocimientos específicos sobre el Sistema General de Riesgos Laborales de 150 horas que se debe actualizar en la plataforma del RUI **cada cuatro (4) años.**
- **INFRAESTRUCTURA HUMANA:**

**PARA AGENTES:** se acredita con la experiencia en el Sistema General de Riesgos Laborales o en intermediación de seguros en ramo.

**PARA CORREDORES Y AGENCIAS DE SEGUROS:** se acredita con mínimo un profesional con experiencia de un (1) año en la labor de intermediación en el ramo riesgos laborales o en Sistema General de Riesgos Laborales.

- **INFRAESTRUCTURA OPERATIVA:**

**Soporte matricula de cámara de comercio:** debe tener una vigencia máxima de tres (3) meses y contar con el objeto social o actividad económica relacionada con el **negocio de ofrecer seguros** y/o referentes al mismo.

**Soporte de certificación de Software o Base de Datos**

- Si el software es contratado con alguna empresa se acredita con la factura y/o certificación.
- Si es una base de datos de propia autoría, se acredita con una manifestación del mismo y los manuales de uso de dicho sistema o base de datos.

**Soporte de certificación de equipos tecnológicos:** se acredita con las facturas de compra de los equipos tecnológicos o con una certificación o inventario de los equipos de cómputo y otros – que utiliza para realizar su labor.

- **Firma Digitalizada.** El intermediario debe incluir la firma digitalizada en la plataforma.

El Ministerio del Trabajo cumple con las normas de protección de datos.